



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 1411-2022-UNAM**

Moquegua, 30 de diciembre de 2022

**VISTOS**, El Informe N.° 1910-2022-OPP-UNAM del 28.12.2022, el Informe Legal N.° 922-2022-OAJ-CO/UNAM del 28.12.2022, el Informe N.° 417-2022-UPM-OPP/UNAM DEL 27.12.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 30 de diciembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el párrafo 6.2 del numeral 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017- CEPLAN/PCD, modificada con RPCD N 053-2018-CEPLAN/PCD, señala que, para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA; de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello, el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en formal mensual.

Que, al respecto, con Informe N.° 417-2022-UPM-OPP/UNAM del 27.12.2020, el responsable de la Unidad de Planeamiento, remite el Plan Operativo Institucional Anual 2023, de la Universidad Nacional de Moquegua, debidamente conciliado con el Presupuesto Institucional de Apertura 2023; y, conforme a los objetivos y acciones estratégicas institucionales del Plan Estratégico Institucional 2020-2024.

Que, con Informe Legal N.° 922-2020-OAL/CO-UNAM del 28.12.2022, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, ha evaluado el Plan Operativo Institucional Año 2023, como instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de los órganos que conforman la estructura orgánica de la Universidad Nacional de Moquegua, a ser ejecutado en el periodo anual 2023, el mismo que está orientado a alcanzar los objetivos, lineamientos de políticas actividades estratégicas del Plan Estratégico 2020-2024, permitiendo la ejecución de los recursos presupuestarios, asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura, con criterio de eficiencia, calidad de gasto y transparencia; por lo que otorga opinión favorable para que, la Entidad apruebe el Plan Operativo Institucional Anual - 2023, como instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de los órganos que conforman la estructura orgánica de la Universidad Nacional de Moquegua, a ser ejecutado en el periodo 2023.

Que, con Informe N° 1910-2022/OPEP/UNAM del 30.12.2020, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para su aprobación del Plan Operativo Institucional Anual - 2023, como instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de los órganos que conforman la estructura orgánica de la Universidad Nacional de Moquegua, a ser ejecutado en el periodo anual 2023.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 30 de diciembre de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, el Plan Operativo Institucional Anual 2023, como instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de los órganos que conforman la estructura orgánica de la Universidad Nacional de Moquegua, a ser ejecutado en el periodo anual 2023, el mismo que se encuentra contenido en Catorce (14) folios y Diecisiete (17) Anexos.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Plan Operativo Institucional Anual 2023, como instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de los órganos que conforman la estructura orgánica de la Universidad Nacional de Moquegua, a ser ejecutado en el periodo anual 2023, el mismo que se encuentra contenido en Catorce (14) folios y Diecisiete (17) Anexos, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ  
PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OTI

Arch. (2)